



## CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta establece un marco común y coherente, dentro de nuestra organización global, a través del cual pretendemos lograr nuestra misión y objetivos.

Proporciona directrices claras sobre cómo debemos comportarnos en el día a día de nuestro negocio.

Un alto concepto de la ética corporativa y de la integridad personal aseguran nuestra credibilidad y reputación como Grupo.

### 1. Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo pretende proteger los intereses legítimos de nuestros grupos de interés (stakeholders), de una forma apropiada y efectiva.

El concepto de Gobierno Corporativo, en permanente evolución, está fuertemente arraigado en nuestra estructura organizacional y en nuestros procedimientos.

### 2. Responsabilidad Social Corporativa

Reconocemos nuestra responsabilidad social y pretendemos mejorar la calidad de vida de nuestro capital humano, sus familias y las comunidades en las que operamos.

Perseguimos unas pautas claras en materia de gestión de políticas de empleo, seguridad ocupacional y salud laboral, compromiso con la comunidad, así como en las relaciones con clientes y proveedores.

ACHILLES rechaza cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, no emplea niños ni promueve el trabajo infantil.

ACHILLES reconoce a sus trabajadores el derecho de elegir representantes y de asociarse a sindicatos.

ACHILLES observa una estricta política de igualdad de oportunidades tanto para la selección y contratación de personal como para la promoción y desarrollo profesional de sus trabajadores.

ACHILLES facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, de acuerdo con la legislación vigente.

### 3. Rendimiento Medioambiental Sostenible

Luchamos por preservar el medioambiente para futuras generaciones, buscando un equilibrio entre el crecimiento económico, la mejora continua del rendimiento medioambiental y la responsabilidad social.

En este sentido, ACHILLES ha diseñado sus procesos de prestación de servicio de manera que se consuma la menor cantidad de energía y recursos posible, estableciendo objetivos de reducción de consumo de electricidad, agua, papel...

### 4. Cumplimiento de la ley

Adoptamos las medidas adecuadas, tendentes a apoyar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en las diversas áreas de negocio y países en los que operamos. En particular, en relación a:

a. **Competencia Leal.** Respetamos los principios y las reglas de la Competencia Leal que prohíben comportamientos anticompetitivos, y el abuso de una posición dominante en el mercado.

b. **Soborno y Corrupción.** No utilizaremos ni el soborno ni la corrupción en la gestión de nuestros negocios. No ofreceremos ni facilitaremos, directa o indirectamente, ninguna ventaja pecuniaria indebida, sea cual sea su naturaleza, con el propósito de obtener, retener, dirigir, o asegurar cualquier ganancia de negocio inadecuada.

c. **Información privilegiada.** Cualquiera de nosotros que tenga acceso a información interna privilegiada, que presumiblemente pudiera determinar movimientos sustanciales en el precio de las acciones o en cualquier otro instrumento financiero de la compañía, deberá cumplir con la legislación aplicable sobre información privilegiada.



## **5. Utilización y Protección de activos e Información.**

Cada uno de nosotros a quien se haya confiado activos o propiedad, perteneciente o controlada por ACHILLES es responsable de su uso diligente, y de la protección, gastos y, administración de tales bienes. Utilizamos y protegemos la información confidencial inherente a la propiedad, pudiendo ser requeridos a revelar dicha información en el curso habitual de nuestras funciones.

Prestamos especial atención a las cuestiones de IT tales como protección y seguridad de datos.

## **6. Conflicto de Intereses**

En aquellas situaciones en las que nuestros intereses personales o financieros pudieran entrar en conflicto material con los de ACHILLES, debemos revelarlos por completo.

No tomaremos parte en ninguna actividad de negocio de ACHILLES en la que podamos estar influenciados por relaciones personales que sean, o puedan ser, interpretadas como un obstáculo para la toma de decisiones objetivas.

Si nos encontramos en un potencial conflicto de intereses, buscaremos el consejo de la dirección jerárquica o de nuestros asesores legales para encontrar una solución apropiada.

## **7. Regalos y donaciones.**

Se prohíbe ofrecer, solicitar o aceptar regalos y donaciones relacionados con nuestro negocio.

Sin embargo, los agasajos u obsequios de insignificante valor económico originados por la hospitalidad corporativa ordinaria son aceptables.

Las donaciones para fines sociales están permitidas exclusivamente dentro de los límites señalados por las leyes locales y con absoluta transparencia.

## **8. Archivos y Contabilidad**

Todas las transacciones de negocio serán registradas de una forma veraz, imparcial y puntual.

Acorde con los procedimientos establecidos, los sistemas de contabilidad apropiados, controles y auditorías, aseguramos la credibilidad y precisión de nuestras cuentas, archivos e informes.

## **9. Comunicación.**

Tenemos una política de comunicación clara con nuestros accionistas, empleados y otros grupos de interés (stakeholders). Nuestro compromiso es proporcionar puntualmente una información abierta, transparente e imparcial.

En este sentido, ACHILLES se compromete a que todas las declaraciones, comunicaciones y presentaciones a sus clientes sean exactas y veraces.

## **10. Responsabilidad.**

Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de conocer las principales leyes y reglamentos, incluyendo el presente Código de Conducta.

En todas aquellas situaciones de negocio en las que las disposiciones de la ley o del presente Código de Conducta aparecieran de forma poco clara o incompleta, cada uno de nosotros deberá hacer uso de su buen criterio y sentido común aplicando los principios de honestidad e imparcialidad y, si fuera necesario, pedirá consejo a la dirección jerárquica o a nuestro asesor legal.

Todos nosotros debemos acatar el Código de Conducta, tanto en su letra como en su espíritu.

No se tolerarán violaciones del Código de Conducta de ninguna clase. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones disciplinarias incluyendo la terminación de la relación laboral.

